

Informe de seguimiento No. 002/2023
**A las recomendaciones del Informe final de OPP Nro. 001/2020: Análisis de la
implementación de medidas de protección a víctimas de violencia de género en las parroquias
rurales del DMQ, en el marco de la vigencia de la ley orgánica integral para prevenir y
erradicar la violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida**

Antecedente:

En el año 2020 se activó un proceso de observancia centrando su análisis en la política pública vigente respecto de la protección a las mujeres víctimas de violencia. En este sentido se identificó los avances y nudos críticos de la implementación de las medidas de protección a víctimas de violencia en las zonas rurales del Distrito Metropolitano de Quito –DMQ–, lo que permitió desarrollar recomendaciones a las entidades que formulan e implementan la política pública para retroalimentarla y así fortalecer la cadena de protección de las mujeres que son víctimas de violencia.

Objetivo: Identificar las acciones implementadas frente a las recomendaciones emitidas en el Informe final de Observancia de Política Pública, por parte de las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública, para garantizar a las mujeres, una vida libre de violencia en su ciclo de vida.

Fecha de elaboración de informe: 18 de marzo de 2020 – 20 de noviembre de 2020

Fecha de elaboración del 1er informe de seguimiento: 29 de marzo de 2022

Fecha de elaboración del 2do informe de seguimiento: 27 enero de 2023

Desarrollo

Se parte la elaboración de este informe indicando que los cambios institucionales tanto en estructura como de personal operativo, limitaron la realización del seguimiento, uno de estos ejemplos es la escisión del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior, según Decreto Ejecutivo 381 en el que el Ejecutivo; lo cual implicó que las recomendaciones del Ministerio de Gobierno, también sean remitidas al Ministerio del Interior en tanto tienen competencias en el marco de la normativa vigente.

Esto implicó que se incluya en el total de entidades a las que se emitieron recomendaciones(7), una adicional que es el Ministerio de Interior, por lo que se considerará para el cálculo de la eficacia a 08 entidades.

Frente al pedido de información a las entidades públicas, se puede conocer que el 62% de las entidades (5 de 8 entidad) remitieron información en la matriz No. 8, el 12,5% de las entidades (1) solo remitió matriz no. 07 y el 12,5% de las entidades (2) no la remitieron a pesar de haber realizado entre dos y tres insistencias.

Tabla No. 1: Entidades que remitieron información respecto a la implementación recomendaciones

Entidades a las cuales se emitieron recomendaciones	Entidades que NO remitieron información	Entidades que SI remitieron información
1. Secretaría de Derechos Humanos- (Actualmente Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos)		X
2. Ministerio de gobierno		X
3. Ministerio del Interior	X	
4. Consejo de la Judicatura		X
5. Defensoría Pública	X	
6. Defensoría del Pueblo del Ecuador		X

Elaborado por: TM/OPP

Entidades a las cuales se emitieron recomendaciones	Entidades que NO remitieron información	Entidades que SI remitieron información
7. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – SIS		X
8. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – SSYG		X

A continuación, se presenta la información sistematizada de las entidades a quienes se emitieron recomendaciones y se establece el porcentaje de eficacia .

Entidad: Secretaría de Derechos Humanos (Actualmente Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos)

Este Ministerio cambió su razón social en noviembre del 2022 por lo tanto se cuenta únicamente con la información remitida en la Matriz No. 07 sin embargo se recurrió a otra fuente como es el informe de implementación de la ley, publicado en la página de dicho Ministerio .

Recomendación	Acciones implementadas según: a) Oficio Nro. SDH-SDH-2021-0316-OF Quito, D.M., 01 de abril de 2021 b) Informe publico Avances en la implementación de la ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres
1. Socializar a los gobiernos autónomos descentralizados y al Consejo de Protección de Derechos del DMQ, de manera permanente, los avances y resultados de la implementación del Registro Único de Violencia, información relevante para la toma de decisiones y/o formulación de políticas públicas en el territorio.	Según documento b) La SDH generó informes en el 2020 y 2021, de los avances de la implementación de la Ley, los mismos que se encuentran publicados en la página del Ministerio de la Mujer y derechos humanos https://www.derechoshumanos.gob.ec/subsecretaria-de-prevencion-y-erradicacion-de-la-violencia-informes-de-gestion-y-herramientas-para-implementacion-de-la-ley-organica-integral-para-prevenir-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujere/ El ministerio tiene publicada información sobre femicidios desde el 2014 al 2023, el link es https://www.derechoshumanos.gob.ec/estadisticas-de-femicidios-en-ecuador/
2. Generar informes anuales que incluyan el análisis cuantitativo y cualitativo respecto de los casos de violencia contra la mujer, así como de femicidio, que permitan detectar posibles deficiencias en la cadena de protección, con énfasis en la ruralidad, con el objetivo de retroalimentar la política pública.	
3. Generar un procedimiento que permita institucionalizar el seguimiento y evaluación de las	Según documento b) - En 2020 durante la emergencia sanitaria de COVID-19, se generaron: Protocolos de Atención y de Articulación Interinstitucional en contexto de emergencia; los cuales fueron - Mediante Resolución Institucional se expidió: La Norma Técnica para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Trata de Personas en Acogimiento Institucional” y

Elaborado por: TM/OPP

Recomendación	Acciones implementadas según:												
	a) Oficio Nro. SDH-SDH-2021-0316-OF Quito, D.M., 01 de abril de 2021 b) Informe publico Avances en la implementación de la ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres												
herramientas técnicas elaboradas e implementadas, permitiendo que puedan ser actualizadas según corresponda en base a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.	“Lineamientos para el Servicio de Protección Integral para la Atención a Mujeres Víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes”. Expedidos por el COE Nacional. Mediante Resolución Institucional Nro. SDH-SDH-2021-0005-R de fecha 04 de marzo de 2021, se aprobó “Modelo de Atención para el Servicio de Protección Integral –SPI”, el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia contra la Mujer, y el Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia contra la Mujer.												
4. Coordinar con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito -rector del Sistema de Protección Integral del DMQ-, con el objetivo de articular el Sistema nacional con el Subsistema de mujeres e implementar acciones concretas y conjuntas en las zonas rurales que permita la optimización de recursos.	Según documento a) Durante los últimos meses, la Secretaría de Derechos Humanos ha mantenido reuniones contantes con miembros de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, con la finalidad de coordinar y fortalecer acciones institucionales a efectos de lograr una mejora en la prestación de los servicios para el bienestar de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a quienes sus derechos son amenazados o vulnerados, entre ellas se encuentran las JMPD de Quito												
5. Realizar las gestiones políticas y técnicas necesarias para garantizar los recursos financieros, técnicos, suficientes para implementar lo establecido en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.	Según documento b) <table><tr><th>Servicios</th><th>Asignación 2020 \$</th><th>Asignación 2021 \$</th></tr><tr><td>Casas de Acogida y Centros de Atención</td><td>2.194.556,00</td><td>2.177.324,00</td></tr><tr><td>Servicio de Protección Integral SPI</td><td>1. 272.770,70</td><td>995.179,75</td></tr><tr><td>Proyecto para la prevención de violencia de género y fortalecimiento de los servicios de atención a víctimas</td><td>876.862,09</td><td>876.862,09</td></tr></table> La SDH durante el 2021 avanza como parte fundamental de los siguientes proyectos: - Fondos Banco Mundial: Economías Comunitarias, USD\$40M - Sistema Naciones Unidas: Fondo Spotlight, USD\$3.22M. - Unión Europea y Sistema Naciones Unidas: Sistema de Alerta Temprana y Respuesta Inmediata, SDH responsable de coordinar la respuesta. - Convenio SDH Fundación Esquel Democracia y Diálogo. - Proyecto de Inversión SDH: Fortalecimiento de Atención, USD\$876mil.	Servicios	Asignación 2020 \$	Asignación 2021 \$	Casas de Acogida y Centros de Atención	2.194.556,00	2.177.324,00	Servicio de Protección Integral SPI	1. 272.770,70	995.179,75	Proyecto para la prevención de violencia de género y fortalecimiento de los servicios de atención a víctimas	876.862,09	876.862,09
Servicios	Asignación 2020 \$	Asignación 2021 \$											
Casas de Acogida y Centros de Atención	2.194.556,00	2.177.324,00											
Servicio de Protección Integral SPI	1. 272.770,70	995.179,75											
Proyecto para la prevención de violencia de género y fortalecimiento de los servicios de atención a víctimas	876.862,09	876.862,09											
6. Generar procesos sostenidos de articulación con actores en territorio rural –Tenencias Políticas, Policía Nacional-, para garantizar la protección de las	Según documento a) En el año 2020 los profesionales del SPI atendieron de enero a diciembre a una población de 32.414 personas de las cuales 19.257 son mujeres, 2283 niñas, 2743 adolescentes mujeres, 2125, hombre 4605, adolescentes hombres 1401, mismas que han sido atendidos en articulación con la Secretaría de Derechos Humanos a través de los Servicios de Protección Integral.												

Recomendación	Acciones implementadas según: a) Oficio Nro. SDH-SDH-2021-0316-OF Quito, D.M., 01 de abril de 2021 b) Informe publico Avances en la implementación de la ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres
mujeres en su ciclo de vida.	
7. Generar un espacio interno en la Secretaría que permita analizar: cómo las medidas de protección dictadas en las zonas rurales, por las autoridades administrativas y/o comunitarias, están o no protegiendo a las mujeres víctimas de violencia. Y socializar sus resultados con el Consejo de Protección de Derechos.	Según documento a) Las medidas Administrativas de Protección Administrativas en las zonas rurales, si han brindado efectos positivos que han servido para la garantizar la vida y la integridad de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, sin embargo la Secretaría de Derechos Humanos hasta el momento no ha generado espacios internos para el análisis de la aplicación de estas medidas administrativas de protección con Tenientes Políticos de las zonas rurales, pero si ha mantenido diálogos abiertos y socialización de protocolos de actuación en tiempos de COVID de 19 , también con actores rurales.

Nota: si bien el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (ex Secretaría de Derechos Humanos) generó procesos e información, no se evidencia un análisis específico de lo que sucede en la ruralidad.

Implementación de recomendaciones: El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Ex Secretaría de Derechos Humanos) realizó acciones frente a la recomendación emitida, que corresponde a una eficacia del 83%.

Entidad: Ministerio de Gobierno

Según Decreto Ejecutivo No. 381 expedido el 30 de marzo del 2022 establece “Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior”, por lo que, al existir reforma de la institucionalidad, se constituyó en un limitante para realizar el seguimiento.

En este caso se tomará información remitida en las matrices No. 07 y No. 08, puesto que reflejan acciones que se ejecutaron en su momento.

Cabe indicar que la recomendación 6 y 7 se unificaron puesto que están relacionadas.

Recomendación	Acciones implementadas según: a) oficio No. DG-VDI-SSC-DDHIG-2021-0012-O del 15 de marzo del 2021 (Matriz No. 07) b) correo electrónico remitido por Priscila Elizabeth Espinosa Ripalda del: martes, 25 de octubre de 2022 18:43 (Matriz No. 08)
1. Generar un procedimiento que permita institucionalizar el seguimiento y evaluación de las herramientas técnicas generadas, permitiendo que puedan ser actualizadas según corresponda en base a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.	En el marco de la respuesta (a) - En el año 2020 se cuenta con un reporte mensual de las medidas de protección, por cada parroquia rural. En el marco de la respuesta (b) - Frente a las dificultades tecnológicas, se encontraban gestionando la apertura del uso de SATJE, en todas las Tenencias Políticas de Quito, considerando que su aplicación optimiza el tiempo de emisión y registro de MAPI'S; tomando en cuenta que los Tenientes Políticos no tienen que dirigirse a Quito para su registro.
2. Socializar los resultados de la implementación de la transversalización de los	En el marco de la respuesta (a) informaron que

Elaborado por: TM/OPP

Recomendación	Acciones implementadas según: a) oficio No. DG-VDI-SSC-DDHIG-2021-0012-O del 15 de marzo del 2021 (Matriz No. 07) b) correo electrónico remitido por Priscila Elizabeth Espinosa Ripalda del: martes, 25 de octubre de 2022 18:43 (Matriz No. 08)
enfoques de género, generacional, intercultural, en el marco de lo establecido para el Registro Único de Violencia, en base a la articulación con los Consejos Nacionales para la Igualdad, insumo importante para el análisis integral de la implementación de la política pública.	Una vez que el plan de implementación RUV-Fase I, se apruebe se podría socializar los avances que se realice en torno al trabajo con las diferentes institucionales y los Consejos Nacionales para la Igualdad.
3. Establecer una mesa técnica con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que permita socializar información sobre las medidas de protección emitidas por las Tenencias Políticas, para que se tome decisiones respecto a fortalecimiento de servicios de atención y protección en las zonas rurales.	
4. Fortalecer los procesos de articulación entre el Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional, en el DMQ con los Comisarios, Tenientes Políticos y representantes de las Juntas Cantonales, con el objetivo de entregar de forma inmediata las medidas administrativas de protección y fortalecer el trabajo articulado en territorio.	En el marco de la respuesta (a) La Policía Nacional y sus diferentes instancias, así como las Tenencias Políticas y Comisarías Nacionales son parte del Ministerio de Gobierno, por lo que se mantienen niveles de coordinación directa, en este sentido se ha definido un proceso específico dentro del “Instructivo de actuación policial para la ejecución de acciones urgentes” que permite al servidor policial solicitar directamente medidas administrativas ante las Tenencias Políticas, a favor de una usuaria. Sin embargo, evidencian un nudo crítico en la coordinación con las JMPD al ser instancias municipales.
5. Impulsar un proceso de evaluación de la implementación del Sistema Informático de Medidas Administrativas de Protección Inmediata, en el marco de los parámetros establecidos por la ley que permita la incorporación por ejemplo de las siguientes variables: edad, discapacidad, condición migratoria.	En el marco de la respuesta (a) - En el mes de noviembre de 2019, la Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género inició un proceso de evaluación al plan piloto de implementación del Sistema Informático MAPIs, ejecutado en las provincias de Azuay, Tungurahua y Pichincha, proceso que concluyó en el mes de febrero de 2020. - En relación con las variables citadas, se menciona que están contenidas en el formulario de solicitud de medidas que realiza la víctima/usuario/a.
6. Continuar con el proceso de fortalecimiento de la infraestructura y recurso humano de las Tenencias Políticas y Comisarías Nacionales de Policía.	En el marco de la respuesta (a) Se desarrolló un módulo virtual interactivo de capacitación sobre “Medidas administrativas y Acciones urgentes”, con el propósito de abarcar el mayor número de servidores civiles y policiales capacitados en esta temática
7. Fortalecer los procesos permanentes de capacitación a los agentes de la policía nacional y de más funcionarios de la institución involucrados	En el marco de la respuesta (b) CAPACITACIONES realizadas Ministerio de Gobierno.- inducción de las competencias Consejo de la Judicatura.- manejo adecuado para manejo de MAPIS y manejo de SATJE.

Recomendación	Acciones implementadas según:
	a) oficio No. DG-VDI-SSC-DDHIG-2021-0012-O del 15 de marzo del 2021 (Matriz No. 07) b) correo electrónico remitido por Priscila Elizabeth Espinosa Ripalda del: martes, 25 de octubre de 2022 18:43 (Matriz No. 08)
con la implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; e impulsar un proceso de evaluación de la incidencia de dichas capacitaciones en el ejercicio de sus funciones y socializar los resultados obtenidos.	
8. Realizar un levantamiento de información sobre servicios de atención en territorio (de salud, psicológicos, sociales, económico, legales, entre otros) por parte de las Tenencias Políticas y/o actualizarlo en las Tenencias que lo tengan.	En el marco de la respuesta (a) La Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género realizará una verificación al cumplimiento del lineamiento que tiene que ver con el levantamiento de información sobre servicios de atención en territorio, cuya responsabilidad recae en las Tenencias Políticas, conforme lo señala el “Manual de procesos para otorgamiento de medidas administrativas”, durante el proceso de seguimiento y evaluación, que dará inicio en el mes de mayo del presente año.

Implementación de recomendaciones: El Ministerio de Gobierno realizó acciones frente a la recomendación emitida, que corresponde a una eficacia del 71%.

9. Entidad: Consejo de la Judicatura

Recomendación	Acciones implementadas según Oficio-CJ-DNASJ-2022-0217-OF del 06 de octubre de 2022
1. Generar mecanismos que permitan la implementación del Art. 171 de la CRE - coordinación, cooperación, articulación entre la justicia ordinaria y justicia indígena-, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.	a. “Plan de formación continua: fomento a una cultura de paz y democracia a través del fortalecimiento de la justicia indígena peritajes especializados”. Aprobado mediante Resolución N° 020 – 2022 emitida por el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial. Ejecución: 2022 (desarrollo y diseño de contenidos del curso) y 2023 (ejecución del curso), Duración 300 horas (sincrónicas y asincrónicas),: distribuidas en dos etapas (1era modalidad presencial y virtual y la 2da en modalidad virtual) b. Coordinación entre autoridades de justicia ordinaria e indígena, en cumplimiento de la sentencia de Corte Constitucional No. 112-14-JH/21, así como en ejecución de la planificación del Proyecto de Justicia indígena y del convenio CJ-CONAIE con fecha 10 de diciembre del 2022; acciones realizadas: - Conformación del Mecanismo de diálogo y coordinación entre justicia ordinaria -JO- y autoridades indígenas -JI-, con la participación de autoridades indígenas, juezas, jueces, fiscales, defensores públicos, organizaciones de sociedad civil, instituciones académicas y fundaciones, instituciones de la Función Judicial (100 personas) - Conformaron 4 mesas de diálogo, coordinación y trabajo sobre los siguientes temas: 1. Coordinación y cooperación entre JI-JO; 2. Justicia intercultural; 3. Fortalecimiento de capacidades y formación especializada en pluralismo jurídico; 4. Derechos humanos, derechos colectivos y enfoque de género en los sistemas de justicia indígena y ordinaria. - Activación del espacio de diálogo y reflexión entre la justicia ordinaria y autoridades indígenas en la provincia de Orellana (02 septiembre de 2022), en este espacio se iniciaron procesos de construcción de dos instrumentos técnicos: i. Protocolo de habeas corpus para pueblos y nacionalidades indígenas ii. Guía de mecanismos de coordinación y cooperación entre justicia indígena y justicia ordinaria en el ámbito procesal. Con la participación de 100 personas:.

Recomendación	Acciones implementadas según Oficio-CJ-DNASJ-2022-0217-OF del 06 de octubre de 2022															
	c. Promoción de la acreditación de peritos en derecho indígena y lenguas ancestrales y diálogo en respeto de los derechos humanos entre las dos jurisdicciones. Para esto se han realizado campañas publicitarias en las redes sociales, teniendo los siguientes resultados. En el cuadro se presenta el número de peritos por especialidad <table><tr><th>ESPECIALIDAD</th><th>2018-2020</th><th>2021-2022</th></tr><tr><td>Intérpretes y traductores de Lenguas ancestrales</td><td>12</td><td>27</td></tr><tr><td>Antropología</td><td>4</td><td>6</td></tr><tr><td>Interculturalidad</td><td>No existía la especialidad</td><td>10</td></tr><tr><td>total</td><td>16</td><td>43</td></tr></table>	ESPECIALIDAD	2018-2020	2021-2022	Intérpretes y traductores de Lenguas ancestrales	12	27	Antropología	4	6	Interculturalidad	No existía la especialidad	10	total	16	43
ESPECIALIDAD	2018-2020	2021-2022														
Intérpretes y traductores de Lenguas ancestrales	12	27														
Antropología	4	6														
Interculturalidad	No existía la especialidad	10														
total	16	43														
2. Generar un procedimiento que permita institucionalizar el seguimiento y evaluación de las directrices emitidas respecto del otorgamiento, notificación de medidas de protección. Y socializar los resultados.	a. Módulo virtual de medidas de protección y entrega física de medidas de protección, el cual permite: • Recpta las solicitudes de revisión de medidas de protección administrativas por parte de: JPD, TP, CN, • Recpta solicitudes de medidas de protección penales por parte de: FGE • permitirá notificar a las entidades de los dos puntos anteriores de forma automática e inmediata la decisión judicial respectiva. • La respuesta de la resolución judicial sobre el otorgamiento de medidas de protección se realiza de manera inmediata, ya que la solicitud llegará automáticamente por sorteo, con alertas en el sistema de trámite en el SATJE • Reduce el tiempo del proceso, minimiza los procedimientos físicos, permitiendo brindar un acceso ágil y oportuno a este servicio de protección a las víctimas y garantizar un ahorro de los recursos públicos. • Permite establecer una comunicación interinstitucional directa, segura e inmediata, garantizando una respuesta ágil a las víctimas de violencia. Resultados: 1300 entidades habilitadas para el uso del módulo de medidas: • 166 Juntas Cantonales de protección de derechos • 438 Tenencias Políticas • 181 Comisarías Nacionales • 24 Intendencias de Policía • 491 Unidades Fiscales • 2723 autoridades de esas dependencias y de unidades judiciales capacitadas en el uso del módulo virtual. • 820 certificados de firma electrónica entregados a los agentes fiscales competentes • 63241 Medidas de protección otorgadas desde enero 2020 a julio 2022 • 15.557 ingreso de procesos de revisión de medidas. En Pichincha el número de dependencias habilitadas para utilizar el módulo virtual de medidas de protección es el que se desarrolla en la tabla. <table><tr><th>Provincia</th><th>Juntas Cantonales</th><th>Tenencias Políticas</th><th>Comisarías Nacionales</th><th>Intendencias de Policía</th><th>Unidades Fiscales</th><th>Total</th></tr><tr><td>Pichincha</td><td>11</td><td>21</td><td>7</td><td>1</td><td>61</td><td>101</td></tr></table> • Que ventajas y garantías brinda este servicio automatizado para la mujer víctima de violencia: ○ erradicar la carga que actualmente se mantiene sobre la víctima, evitando que ésta sea la encargada de transportar, tramitar y gestionar la medida de protección, exponiéndola a riesgos innecesarios al tener que trasladarse de una entidad a otra para conocer la decisión judicial sobre su protección. ○ Garantizar: ▪ Una interconexión inmediata entre las autoridades, ▪ Seguridad en los procesos de solicitud, sorteo, registro de datos ▪ Respuesta inmediata sobre la decisión judicial.	Provincia	Juntas Cantonales	Tenencias Políticas	Comisarías Nacionales	Intendencias de Policía	Unidades Fiscales	Total	Pichincha	11	21	7	1	61	101	
Provincia	Juntas Cantonales	Tenencias Políticas	Comisarías Nacionales	Intendencias de Policía	Unidades Fiscales	Total										
Pichincha	11	21	7	1	61	101										

Recomendación	Acciones implementadas según Oficio-CJ-DNASJ-2022-0217-OF del 06 de octubre de 2022
	“Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son las instancias que a través del módulo han gestionado el mayor número de solicitudes para revisión judicial de medidas de protección, ingresan alrededor de la mitad de las solicitudes; por lo tanto, protegen a cerca de la mitad del total de víctimas; y, la respuesta judicial es del 46% con relación a las otras entidades competentes”.
3. Elaborar un informe sobre el estado de situación del módulo interno del SATJE, que permita conocer en qué medida las mujeres acceden de forma ágil y oportuna al sistema de justicia. Y socializar esta información con el Consejo de Protección de Derechos.	El CJ informó que: - Aplicativos en materia de violencia, para lo cual se implementa el Proyecto de Violencia Fase 1: se realizaron modificaciones en las estructuras de los módulos del SATJE lo que permitirá obtener información estadística sobre: - Datos de identificación de las víctimas y personas agresoras/procesadas: sexo, género, orientación sexual, origen nacional, origen étnico, grupo etario, discapacidad, situación migratoria, instrucción, ocupación. - Relación de la víctima y el procesado/a. - Registro de medidas de protección otorgadas. - Ingreso de denuncias verbales y escritas - Datos de primera acogida: indicadores de percepción de riesgo de la víctima - Registro del número de informes periciales realizados por tipo: médico, psicológico y social. La implementación de la fase 1 del Proyecto se realizó en 14 provincias - El Proyecto de Violencia Fase 2 - priorización de los proyectos de desarrollo de software para el 2022, (...)Debido a su alta complejidad y cantidad de modificaciones a nivel de las estructuras de base de datos del SATJE se irán desarrollando paulatinamente por años hasta el 2025 - Automatización de procesos judiciales y de gestión de la información en materia de violencia, para lo cual se han realizado acciones como: - Estrategias para la ampliación de cobertura del uso del módulo virtual de medidas de protección - Establecimiento de acuerdos con la FGE para el uso obligatorio del módulo virtual - Ejecución de proceso de capacitación dirigido a juntas cantonales, fiscales, operadores de justicia, equipos técnicos y personal de apoyo administrativo - Diseñar un reporte estadístico con presentación de resultados sobre el número de solicitudes de otorgamiento y revisión judicial de medidas de protección penal y administrativas - Elaboración, en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Escuela de la Función Judicial, los materiales para la capacitación: ✓ Manual de usuario funcionalidades para tramitar casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar ✓ Manual de usuario sorteo interno para casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar ✓ Manual de Usuario Sorteos Internos ✓ Manual de Usuario Automatización de informes periciales ✓ Manual de Usuario sorteos externos junta cantonal, teniente político, comisaría nacional e intendencia de la policía. ✓ Manual de Usuario medidas de protección Sorteos Externos Fiscalía. - Implementación de un mecanismo de extracción de los datos y procesamiento estadístico de la información que se registrará en las funcionalidades del SATJE para la obtención de reportes y publicaciones en los siguientes temas: - Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar: - Delitos contra la Integridad Sexual y Reproductiva - Femicidio y muertes violentas de mujeres por razones de género - Medidas de protección - Acciones realizadas por el CJ frente al registro judicial y registro único de violencia - Diccionario de variables con la homologación de datos sobre la caracterización de la víctima, la persona agresora y el hecho violento.

Recomendación	Acciones implementadas según Oficio-CJ-DNASJ-2022-0217-OF del 06 de octubre de 2022
	- Definición del marco conceptual del RUV - Observaciones al modelo de gestión del RUV - Definición conceptual sobre el modelo tecnológico que se requeriría para implementar el RUV. - Establecer la gobernanza del RUV en el que se defina las políticas, normas y protocolos para su desarrollo, implementación y mantenimiento - Diseñar el modelo de gestión institucional del RUV - Evaluación de los registros administrativos que alimentarán el RUV. - Planes de mejora sobre los registros administrativos. - Diseño de la arquitectura y solución informática para la interconectividad de los sistemas informáticos de las instituciones priorizadas en la primera versión del RUV.
4. Generar un análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de los procesos de capacitación que ejecuta la Escuela de la Función Judicial, con los operadores de justicia y cómo han incidido en la protección efectiva de las mujeres. Publicar dicha información en la página institucional para acceso público.	- Entre el 2018 y 2019 implementó el “Plan de Formación continua a operadoras y operadores de justicia”, con 3 módulos de formación Ver anexo 1 El Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, a través de la resolución 005-2021, de fecha 07 de abril de 2021, aprobó el Plan Integral de Formación para la Especialización de Juezas, Jueces, Fiscales, Defensores Públicos, Defensoras Públicas, Equipos Técnicos y Jurisdiccionales que intervienen en la investigación, procesamiento y juzgamiento de infracciones de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, femicidio, delitos contra la integridad sexual y reproductiva. Ver Anexo 2 Participantes: Juezas, Jueces, Fiscales, Defensores Públicos, Equipo Jurisdiccional y Equipo Técnico especializados o con competencia en violencia contra las mujeres y miembros del núcleo familiar.

Implementación de recomendaciones: Consejo de la Judicatura realizó acciones frente a la recomendación emitida, que corresponde a una eficacia del 100%.

Entidad: Defensoría del Pueblo

Recomendaciones	Acciones implementadas según Oficio Nro. DPE-SGM-2022-0027-O del 12 de septiembre de 2022
1. Retomar los procesos de capacitación y evaluación relacionados con la erradicación de la violencia contra la mujer, en el DMQ, con énfasis en la zona rural.	- Conversatorios realizados en varias fechas emblemáticas, para “empoderar a las mujeres para alcanzar la igualdad y erradicar la violencia intrafamiliar y de género en todo el país.” “Realizó un reconocimiento a varias mujeres integrantes de los diferentes colectivos y organizaciones de la sociedad civil diferentes provincias, por su aporte y participación en diferentes ámbitos para la construcción y el desarrollo de igualdad y con enfoque de género para garantizar los derechos humanos de todas y todos para una sociedad justa, equitativa e inclusiva” - Hasta septiembre 2022 la DPE se encontraban esperando la respuesta del proyecto de Fondo de Canadá presentado por la Defensoría del Pueblo y la Fundación Terranueva, lo cual permitirá realizar talleres de sensibilización dirigidos a mujeres y niñas, para la ejecución del proyecto +Igualdad - Violencia

2. Continuar y fortalecer las acciones de incidencia y exigibilidad que permitan evidenciar los nudos críticos en la protección de las mujeres víctimas de violencia, con el objetivo de retroalimentar la política pública y mejorar los mecanismos de protección.	- La DPE indicó que “Se realizara una campaña de capacitación, a las Delegaciones Provinciales a nivel nacional, de acuerdo a las establecidas en Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo, a fin de ser replicadas en las zonas urbanas y rurales” - La Dirección Nacional del mecanismo para la prevención de la violencia contra la mujer y basada en género, coordina y monitorea los casos ingresados a nivel nacional a fin de que se ejecute el principio de intermediación y celeridad en los casos administrativos judiciales en protección de los derechos de la Mujer y personas de otras diversidades.
3. Difundir información sobre las funciones del área interna denominada “Mecanismo para la Prevención de la Violencia contra la Mujer”, en la zona urbana y rural.	De acuerdo con la información remitida por la DPE - Se realizó una campaña de capacitación, a las Delegaciones Provinciales a nivel nacional, de acuerdo con las establecidas en Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo, a fin de ser replicadas en las zonas urbanas y rurales. - Monitoreo y seguimiento a medios de comunicación a fin de identificar posibles vulneraciones de derechos dirigidos a mujeres y personas sexo-genérica, en el marco de la competencia que tiene el “Mecanismo para la Prevención de la Violencia contra la Mujer”
4. Generar un procedimiento que permita institucionalizar el monitoreo y seguimiento de las medidas de protección a nivel cantonal y parroquial, con el objetivo de alertar posibles debilidades en la cadena de protección.	Creación del aplicativo digital MAPS Ingreso de medidas administrativa de protección a las Delegaciones Provinciales. coordina y monitorea a nivel nacional el registro de medidas administrativas de todas las Delegaciones Provinciales.

Implementación de recomendaciones: La Defensoría del Pueblo realizó acciones frente a la recomendación emitida, que corresponde a una eficacia del 100%.

Entidad: Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

En este reporte se conoció que la matriz No. 07 fue remitida por otro equipo técnico que ya no se encuentra en la institución y por lo tanto la matriz No. 08 se enmarca en las recomendaciones iniciales.

Recomendación	Acciones implementadas según Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0626 del 19 de mayo de 2022
1. Considerar en la construcción participativa del modelo de gestión del Sistema de Protección Integral -que se encuentra en marcha-, los mecanismos necesarios para la articulación entre el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los subsistemas especializados.	En el proceso de construcción participativa del modelo de gestión del Sistema de Protección Integral se cuenta con un informe de necesidad para la contratación de una consultoría que permita la elaboración del instrumento para posterior validación y aprobación. La actividad está planificada en el POA para el último cuatrimestre de 2022.
2. Fortalecer los servicios especializados de	Centros de Equidad y Justicia Se incorporó 1 persona al área de trabajo social del CEJ Calderón.

Recomendación	Acciones implementadas según Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0626 del 19 de mayo de 2022
atención y protección – Centros de Equidad y Justicia, Juntas de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes, Junta Multicompetente de mujeres y adultos mayores, Casas de acogida-, que existen en el territorio, con personal suficiente y calificado, según los perfiles establecidos en los procedimientos internos.	Equipos de 6 Centros de Equidad y Justicia y delegación, completos. Junta Metropolitana de Protección de Derechos de las Mujeres y las Personas Adultas Mayores Selección de personal y vinculación de miembros y equipo técnico en la JMPDMPAM: (03) Miembros de Junta (01) Analista de seguimiento (01) Analista de primera acogida (01) Secretario abogado (01) Técnico de archivo (01) Técnico citador / notificador (01) Analista sistematizador se vinculará desde el 01 de junio de 2022 conforme autorización de la DMRH. Se cuenta con informe para elevar a concurso de méritos y oposición de las partidas de analistas y técnicos de la JMPDMPAM. Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos a la Niñez y Adolescencia Secretarios abogados para JMPDNA zonas Manuela Sáenz y La Delicia pendiente desde 2019, se espera autorización de contratación desde la DMRH (Insistencias desde febrero 2021). Actualmente por 2 días a la semana brindan contingente en las JMPDNA analistas legales CEJ (CEJ Eloy Alfaro en JMPDNA Centro y CEJ Tumbaco en JMPDNA La Delicia). Conforme al Reglamento Interno para el funcionamiento de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia (emitido por la SGSG en el año 2018), se gestionó la principalización de miembros suplentes por 2 renunciaciones en JMPDNA La Delicia. Se gestionó habilitación de partida para principalización de miembro suplente mientras dura licencia de maternidad de miembro principal en JMPDNA Calderón. Se gestionó el procedimiento de principalización por renuncia de miembro principal en JMPDNA Calderón (Trámite pendiente de respuesta CPD, solicitado con oficio GADDMQ-SIS-2022-0539 de 04 de mayo de 2022) Se acordaron mecanismo emergente para instalación de JMPDNA, debido a tiempo de espera entre renunciaciones o licencias y principalización de miembros. La SIS participó en calidad de invitados en la elaboración del Reglamento para elección y designación de miembros de JMPDNA.
3. Generar herramientas técnicas para la evaluación de los servicios de atención y protección orientados a mujeres víctimas de violencia.	Se realizó el proceso de evaluación técnica a JMPDNA con indicadores para solventar necesidades. Se socializó con miembros de Junta a través de documento Nro. GADDMQ-SIS-DM-VIF-G-MI-VS-2022-0166-M Con apoyo de la Secretaría General de Planificación se trabajaron flujogramas y manual de procesos.

Recomendación	Acciones implementadas según Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0626 del 19 de mayo de 2022
	Se cuenta con actividad POA y recursos para elaborar modelo de gestión de las JMPDNA durante el 2022. Se cuenta con acercamiento a GAD Cuenca para emisión de Procedimiento para la aplicación de medidas administrativas de protección de derechos a favor de personas adultas mayores (Previsto en Reglamento LOPAM).
4. Implementar la Junta Multicompetente del DMQ, en el marco de la Resolución Nro. A030 del 29 de noviembre de 2019.	Esta ejecutada
5. Fortalecer la articulación con: Secretaría de Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Ministerio de Gobierno, Consejo de la Judicatura, Fiscalía, en el marco de la temática analizada.	Se establecieron mecanismos de coordinación en cuanto a acceso a información cuantitativa sobre medidas administrativas LOIPEVM con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno Se realizaron reuniones de coordinación para optimizar cumplimiento de medidas con MIES (MIES-SATP-DCCMQ-2022-0064-O)

Implementación de recomendaciones: esta Secretaría realizó acciones frente a la recomendación emitida que corresponde a una eficacia del 100%.

Entidad: Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad -Observatorio de Seguridad Ciudadana.

Recomendación	Acciones implementadas según Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-1192-OF del 19 de mayo de 2022
1. Impulsar alianzas estratégicas con entidades públicas y la academia para retomar la realización de informes técnicos que permitan analizar la información sobre las violencias que viven las mujeres y otros grupos de atención prioritaria en el Distrito, con el objetivo de brindar insumos para la toma de decisiones en el territorio.	Informan que se han generad los siguientes documentos. • DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ • "EL BIORRITMO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA UN INDICADOR SINTÉTICO PARA EL DMQ" • INDICADORES EVOLUTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DMQ FEBRERO AÑO 2021 • ANÁLISIS COMPARATIVO DE INCIDENTES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2019 - 2020 • INDICADORES EVOLUTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DMQ ABRIL AÑO 2021 • INDICADORES EVOLUTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DMQ MAYO AÑO 2021 • "INDICADORES EVOLUTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DMQ JULIO AÑO 2021 • PLAN METROPOLITANO DE SEGURIDAD • INDICADORES EVOLUTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DMQ DICIEMBRE AÑO 2021 • INFORME DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR • INFORME DE INCIDENTES REPORTADOS AL SIS ECU 911 2019- 2021 • INFORME DE AZ (9)

Recomendación	Acciones implementadas según Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-1192-OF del 19 de mayo de 2022
	• INDICADORES_EVOLUTIVOS_DE_SEGURIDAD_CIUDADANA_EN_EL_DMQ • ATLAS INCIDENTES DE SEGURIDAD 30-03-22 • ANÁLISIS DE SEGURIDAD LA MARISCAL • RANKING AZ (9) • INFORME DE INCIDENTES DEL SIS ECU 911 EN EL DMQ

Implementación de recomendaciones: esta Secretaría realizó acciones frente a la recomendación emitida que corresponde a una eficacia del 100%.

Conclusiones

- El cambio de institucionalidad y la movilidad de personal técnico de las entidades limita contar con información sobre las acciones establecidas frente a las recomendaciones emitidas.
- Aún existe un 12,5% de las entidades (2) que no remite información a pesar de que las entidades públicas tienen la obligación de hacerlo, en el marco de la normativa vigentes.
- La eficiencia por cada entidad, que corresponde a que frente a las recomendaciones las entidades al menos han ejecutado una acción, tendiendo el siguiente resultado

Entidad	eficacia por entidad
Consejo de la Judicatura	100,00
Defensoría del Pueblo	100,00
Ministerio de Gobierno	71,43
SIS	100,00
SSYG	100,00
Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Ex SDH)	85,71

- La Eficiencia del proceso es del 67.86

Recomendaciones:

- Considerando que el 67,86% (19) de un total de 28 fueron implementadas, con al menos una acción, por las entidades, se recomienda cerrar el proceso toda vez que se cumple con el parámetro técnico establecido en el procedimiento de OPP, en el cual se determina que cuando las entidades han implementado al menos el 50% de recomendaciones emitidas, se proceda con el cierre de este.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	Tatiana Montalvo N	27-01-2023	OPP	
Revisado y aprobado por:	Julio Valdivieso S.	30/01/2023	CT	

Lista de siglas y acrónimos

Sigla y acrónimos	Significado
AZ	Administración zonal
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEJ	Centro de Equidad y Justicia
CEJ	Centro de Equidad y Justicia
CJ	Consejo de la Judicatura
CN	Comisaría Nacional
COIP	Código Orgánico Integral Penal
CONAIE	Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Administrativa y Descentralización
CPD	Consejo de Protección de Derechos
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DDHH	Derechos Humanos
DEVIF	Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional.
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DMRH	Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
DP	Defensoría Pública
DPE	Defensoría del Pueblo
ENVIGMU	Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra Mujeres
FGE	Fiscalía General del Estado
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GAP	Grupo de Atención Prioritaria
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
JI	Justicia Indígena
JMPD -JMPDNA	Junta Metropolitana de Derechos
JMPDMPAM	Junta Metropolitana de Derecho de mujeres y personas adultas mayores
JO	Justicia Ordinaria
LOIPEVCM	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres
LOPAM	Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores
MAPIS	Medidas Administrativas de Protección Inmediata
MDG	Ministerio de Gobierno
MDI	Ministerio del Interior
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
NNA	Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Naciones Unidas
OPP	Observancia de Política Pública
PAM	Personas Adultas Mayores
PNPEVCM	Plan Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia Contra las Mujeres
pp	Políticas
RUV	Registro Único de Violencia
SART	Sistema de Alerta Temprana y Respuesta Rápida
SATJE	Sistema Automatizado de Trámite Judicial Ecuatoriano
SDH	Secretaría de Derechos Humanos
SE	Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos
SIS	Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
SPEVCMNNA	Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes
SPI	Sistema de Protección Integral

Elaborado por: TM/OPP

Sigla y acrónimos	Significado
SSYG-SGSG	Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad
*SPI ¹	Servicios de Protección Integral
TP	Tenencia Política
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
VVG	Víctimas de Violencia de Género

¹ La Secretaría de Derechos Humanos, al usar las siglas SPI se refiere a los servicios de protección integral.
Elaborado por: TM/OPP

ANEXO 1

Tabla No. 2: implementación por parte del CJ del “Plan de Formación continua a operadoras y operadores de justicia

primer plan	tema	Carga horaria	tiempo de ejecución	matriculados	aprobados
módulo 1	Estructura normativa y práctica	60	marzo-junio 2018	1675	1412
módulo 2	Módulo 2: Estructura humanística y vivencial con el desarrollo de temas conceptuales sobre violencia de género, derechos humanos de la mujer, tipos de violencia y reparación integral a víctimas	30	agosto - septiembre 2018	1105	959
módulo 3	Módulo 3: Procedimiento penal, modelo de gestión y operatividad	10	junio - julio 2019	121	
participantes	jueces/zas, secretarios/as, ayudantes judiciales, equipos técnicos de las unidades judiciales competentes en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.				

ANEXO 2

Tabla No. 3: implementación por parte del CJ del Plan Integral de Formación para la Especialización de Juezas, Jueces, Fiscales, Defensores Públicos, Defensoras Públicas, Equipos Técnicos y Jurisdiccionales que intervienen en la investigación, procesamiento y juzgamiento de infracciones de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, femicidio, delitos contra la integridad sexual y reproductiva”,

Módulo	acciones realizadas	apoyo	No de participantes	tiempo de ejecución
Módulo 1	Desarrollo del módulo 1 "y 2 Fase asincrónica del módulo 1 " "Violencia de Género contra las Mujeres y Niñez"	Onu Mujeres y UNFPA	1300	septiembre nov 2022
Módulo 2	no se cuenta con información			
Módulo 3				
Módulo 4	“Curso Técnicas no Revictimizantes y Herramientas Especializadas en Casos de Violencia Sexual contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en la Función Judicial”	Agencia de Cooperación Española,	640	marzo abril 2022
Módulo 5	desarrollo del módulo 5	UNICEF		
Módulo 6	“Peritajes con enfoques de derechos humanos, diversidades y género en casos de violencia contra las mujeres” (2019-2020),	UASB- ONU Mujeres	107 funcionarios	
	“Curso sobre actuaciones y peritajes en delitos contra la integridad sexual y reproductiva”,		191 médicos	2021